



CONVOCATORIA PÚBLICA

ASAMBLEA DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO PARA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIDA SILVESTRE (CONAVIS)

El Reglamento a la Ley de Conservación de Vida Silvestre Decreto 40548-MINAE, establece la necesidad de conformar la Comisión Nacional de Vida Silvestre (CONAVIS) con el objetivo de apoyar y asesorar técnicamente al MINAE y al SINAC, en la conservación y el uso sostenible de la vida silvestre, así como para la distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de la misma.

En razón de lo anterior, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC-MINAE), convoca a Asamblea el **martes 26 de febrero del 2019, a partir de las 9:00 horas** en las instalaciones del **Parque Ecológico del SINAC (antiguo INBioparque)**, para elegir los representantes de las organizaciones no gubernamentales, interesados en formar parte de la Comisión Nacional de Vida Silvestre (CONAVIS).

Este día, mediante un proceso participativo, liderado por el MINAE-SINAC, se elegirán dos representantes titulares y dos suplentes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

Los detalles y alcances de la designación están establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 40548-MINAE "Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre" artículos del 21 al 24, visible en el sitio web "www.sinac.go.cr"

Para participar en la Asamblea, las organizaciones interesadas deberán designar a sus representantes (titular y suplente) mediante un acuerdo de nombramiento, los cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados de previo a la Asamblea, para lo cual deben presentar copia y originales de los siguientes documentos:

1. Carta o acuerdo de la Organización nombrando a la persona como representante (debe indicar si es titular o suplente).
2. Profesionales con experiencia comprobada en manejo y conservación de vida silvestre (presentar currículum vitae detallando trabajo actual y anteriores, así como años laborados).
3. Publicaciones científicas atinentes al manejo y conservación de vida silvestre (lista de publicaciones donde se detalle el nombre de la Revista o Editorial).
4. Grado mínimo de licenciatura en carreras relacionadas a la gestión de la vida silvestre (original y copia de títulos o certificación indicando grado o postgrado en Biología, Manejo y Conservación de Vida Silvestre, Manejo de Recursos Naturales, entre otras).
5. Constancia tipo declaración jurada indicando que el representante asignado no tiene incompatibilidades relacionadas al ejercicio liberal de la profesión, ni conflicto de intereses en los temas de análisis de la comisión.

Entre los aspectos que se considerarán como incompatibilidades relacionadas al ejercicio liberal de la profesión, o conflicto de intereses en los temas de análisis de la comisión se encuentran los siguientes aspectos:

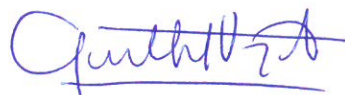
- Ser regente, dueño o profesional asesor vinculado a sitios de manejo de vida silvestre.
- Participar como propietario o regente o profesional responsable en alguna de las etapas de los procesos de exportación, importación de vida silvestre, así como de especies CITES.
- Participar como propietario o regente o profesional responsable en alguna de las etapas de los procesos de aprovechamiento y comercialización de flora silvestre.
- Participar como propietario o regente o profesional responsable en alguna de las etapas de los procesos de reproducción y comercialización de fauna silvestre.
- Tener antecedentes de infracciones a la ley de conservación de vida silvestre, su reglamento y leyes ambientales conexas.
- Ser consultor o vender servicios en temas relacionados a manejo de vida silvestre en sitios manejo.
- Participar como proveedor del SINAC o MINAE a título personal o mediante persona jurídica en actividades o proyectos que se contraten relacionados con la vida silvestre
- Tener colecciones de flora silvestre y participar en exhibiciones temporales
- Entre otros

Las acreditaciones deben ser presentadas de forma personal por los interesados. Si envían los requisitos con otra persona, esta debe venir con los documentos originales para confrontación y con una nota de autorización firmada por el interesado. No serán de recibo acreditaciones incompletas, la verificación de papeles es física y dentro del horario indicado.

Las acreditaciones para los representantes de organizaciones sin fines de lucro interesados en participar en este Comité, la cual se realizará del **18 al 21 de febrero del 2019 de 9:00 am a 12 md** en la Secretaría Ejecutiva del SINAC, localizada físicamente en Barrio Tournon, 300 metros al sur de la entrada principal de la ULACIT, Oficinas Centrales del SINAC.

Las personas físicas acreditadas deberán exhibir su cédula de identidad o de residencia, en cualquier momento que le sea requerido durante la asamblea y sus actos preparatorios.

Para mayor información comunicarse al correo: angie.sanchez@sinac.go.cr, teléfono 25226500 extensión 311.



Grettel Vega Arce
Directora Ejecutiva SINAC

